MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

[2239] 17/01/2011 CDH/RQM/CF

int.: N-2511787

.

REVOCA PROHIBICION INGRESO AL PAIS DE PERSONA QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION 1 5 MAR 2011

17192

RESOLUCION EXENTA N

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 15 MAR. 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

mediante RESOLUCION EXENTA N°3706, de fecha 27 de junio 2006, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Gladys CHOQUE RAMIREZ de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de adjunta al Oficio N°11776, de fecha 07 de septiembre de 2010 adjunta al Oficio Nº11776, de fecha 07 de septiembre de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecendentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición

el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 97 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

EXENTA N°3706, de fecha 27 de junio de 2006, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Gladys CHOQUE RAMIREZ, 1.-Documento Nacional de Identidad Nº29694780.

Resolución a Policía de Investigaciones de COMUNIQUESE presente Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento

OFL INTER

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

e Ubilla L. UBILLA MACKENNEY STAKIO DEL INTERIOR

TERO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD.PARA SU CONOCIMIENTO.

JEFE SATO EXTRANJEBLY MERCE CARMEN GLORIA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION